

**15.^o Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención
sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS)
Campo Grande, Brasil: 23-29 de marzo de 2026**

Recomendaciones de la WCS, febrero de 2026

Introducción a la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre (WCS):

La WCS adopta un enfoque científico para la conservación y protección de la vida silvestre y los espacios naturales, incluidas muchas de las especies migratorias que figuran en los apéndices de la CMS. La WCS trabaja para estudiar y conservar las especies incluidas en la CMS y en cuestiones relacionadas, como la cooperación transfronteriza, la planificación espacial, las áreas protegidas y conservadas, la integridad y conectividad ecológicas, y la interrupción de la captura insostenible e ilegal de especies migratorias, en varios continentes y en el océano.

La WCS tiene una larga trayectoria de colaboración con la CMS, que incluye la firma de un acuerdo de cooperación formal en 2007 y la firma por parte de la WCS como socio colaborador del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de los Tiburones Migratorios (Memorando de Entendimiento de la CMS sobre los Tiburones) en 2016. La WCS comparte con la CMS y las Partes de la CMS el objetivo común de conservar las especies migratorias mediante acciones mejoradas y colaborativas a múltiples niveles y entre todos los sectores y actores involucrados.

WCS estará representada por un pequeño equipo de expertos en vida silvestre y políticas en la CoP15 de la CMS en Campo Grande, Brasil, en marzo de 2026, que incluirá a personal de nuestros programas de WCS en Brasil y países vecinos. Este documento presenta nuestras opiniones sobre muchos de los documentos que se presentarán a las Partes en la CoP15, incluidas las propuestas de enmienda de los apéndices de la CMS, que se basan en la mejor información científica y técnica disponible de nuestros programas de campo y nacionales en todo el mundo. No hemos incluido recomendaciones para especies con las que no trabajamos o que se encuentran en países en los que no trabajamos. No hemos abordado todas las cuestiones ni todos los documentos, pero estamos dispuestos a responder a cualquier pregunta que puedan tener las Partes.

Las decisiones que tomen los gobiernos de las Partes durante la reunión tendrán profundas implicaciones para el futuro de la conservación de las especies y los hábitats y el desarrollo sostenible. Instamos a las Partes a que integren plenamente la aplicación de la CMS en su aplicación del GBF. Esperamos con interés reunirnos con las Partes y otras partes interesadas durante la CoP y avanzar en la conservación de las especies migratorias.

WCS organizará o coorganizará, o participará como ponente, en varios eventos paralelos durante la CoP15, que publicaremos en www.wcs.org cuando se confirmen las fechas y horarios.

Si tiene alguna pregunta o inquietud sobre WCS, o sobre nuestra posición respecto a cualquier punto del orden del día que se vaya a tratar durante la CoP15, póngase en contacto con la Dra. Susan Lieberman, vicepresidenta de Política Internacional, en sieberman@wcs.org.

A continuación se presentan las recomendaciones de WCS sobre determinados puntos del orden del día de la CoP15. También seguimos analizando algunos documentos y consultando a nuestros expertos, por lo que es posible que actualicemos nuestras recomendaciones para compartirlas con las Partes durante la reunión.

Punto del orden del día	Página n.º
IV. Asuntos estratégicos e institucionales	
15. Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024-2032	3
16.1: Miembros del Comité de la reunión	4
V. Evaluaciones científicas e informes	
20.1: Elaboración del próximo informe sobre el estado de las especies migratorias del mundo	4
20.2: Estado de las especies migratorias del mundo - Informe provisional (2026)	4
21: Atlas sobre la migración animal	5
VII. Aplicación de mandatos específicos para cada taxón y mandatos transversales	
25: Cuestiones relacionadas con la conservación de las especies acuáticas	
25.1: Amenazas inducidas por la pesca y captura directa	
25.1.1: Capturas incidentales y otra mortalidad inducida por la pesca	5
25.1.2: Captura incidental de especies de condriktios	6
25.2: Contaminación marina y otras amenazas	
25.2.1: Contaminación marina	6
25.2.2: Ruido submarino	6
25.2.3: Minería en aguas profundas	7
25.3: Gestión de la conservación basada en áreas marinas	
25.3.1: Prioridades para las especies marinas migratorias	8
25.3.2: Colisiones con embarcaciones	8
25.3.3: Conservación de los ecosistemas de los montes submarinos	9
25.6.1: Peces de agua dulce	9
25.6.3: Tiburones y rayas	10
25.6.5: Plan de acción multiespecífico para el bagre migratorio amazónico	10
27. Cuestiones relacionadas con la conservación de especies terrestres	
27.1: Iniciativa conjunta CITES-CMS sobre carnívoros africanos	10
27.3: Iniciativa sobre los mamíferos de Asia Central	11
27.4: Jaguar	11
28. Cuestiones transversales relacionadas con la conservación	
28.1: Captura ilegal e insostenible de especies migratorias	12
28.2: Conectividad ecológica	13

28.3: Áreas de conservación transfronterizas	13
28.4: Comunidades y medios de vida	13
28.5: Salud de la fauna silvestre	14
28.6: Pastoreo	14
VIII. Apéndices y medidas concertadas	
30. Enmienda de los Apéndices I y II de la Convención	
30.2 Propuestas de enmienda de los Apéndices I y II de la Convención	
30.2.2: Propuesta de inclusión de la hiena rayada (<i>Hyaena hyaena</i>) en los Apéndices I y II; presentada por Tayikistán y Uzbekistán	14
30.2.3: Propuesta de inclusión de la nutria gigante (<i>Pteronura brasiliensis</i>) en los Apéndices I y II; presentada por Francia	15
30.2.4: Propuesta de exclusión del ciervo de Bukhara (<i>Cervus elaphus yarkandensis</i>) del Apéndice I; presentada por Uzbekistán	16
30.2.12: Propuesta de inclusión del tiburón zorro pelágico (<i>Alopias pelagicus</i>), el tiburón zorro de ojos grandes (<i>Alopias superciliosus</i>) y el tiburón zorro común (<i>Alopias vulpinus</i>) en el Apéndice I; presentada por Panamá.	16
30.2.13: Propuesta de inclusión del tiburón gatuzo (<i>Mustelus schmitti</i>) en el Apéndice II; presentada por Brasil	17
30.2.14: Propuesta de inclusión del tiburón martillo (<i>Sphyrna lewini</i>) en el Apéndice I; presentada por Ecuador	17
30.2.15: Propuesta de inclusión del tiburón martillo gigante (<i>Sphyrna mokarran</i>) en el Apéndice I; presentada por Ecuador	17
30.2.16: Propuesta de inclusión del tiburón ángel espinoso (<i>Squatina guggenheim</i>) en el Apéndice II; presentada por Brasil	18
30.2.17: Propuesta de inclusión del surubí manchado (<i>Pseudoplatystoma corruscans</i>) en el Apéndice II; presentada por Brasil.	18
31.3: Propuestas de medidas concertadas para el trienio 2026-2029	
31.3.4: Propuesta de acción concertada para la hiena rayada (<i>Hyaena hyaena</i>), propuesta para su inclusión en los Apéndices I y II, presentada por Tayikistán y Uzbekistán	16
31.3.13: Propuesta de acción concertada para el tiburón Escalandrún (<i>Carcharias taurus</i>), ya incluido en los Apéndices I y II, presentada por Brasil	16
31.3.16: Propuesta de acción concertada para todas las especies de mantarrayas y mantas (Mobulidae) ya incluidas en los Apéndices I y II, presentada por Manta Trust y WCS	19
Anexo: Abreviaturas	20

15: Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024-2032

[\[Doc.15\]](#)

WCS acoge con satisfacción los esfuerzos de la Secretaría de la CMS y las Partes para aplicar el Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2019-2023 y apoya el nuevo Plan Estratégico para 2024-2032. Se han logrado avances considerables en varios aspectos importantes; sin embargo, observamos con preocupación que las especies migratorias y sus hábitats siguen disminuyendo debido a múltiples factores, entre ellos los esfuerzos insuficientes para abordar los factores directos que impiden su migración y otros procesos biológicos/ecológicos (por ejemplo, el desarrollo de infraestructuras) y la

captura insostenible y/o ilegal de especies migratorias. En consonancia con el GBF, es fundamental revertir el declive de las especies migratorias mediante un enfoque que abarque a todo el gobierno y a toda la sociedad.

Recomendamos que las Partes adopten el nuevo Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2024-2032, así como los proyectos de decisión y las enmiendas a la Resolución 14.1 que figuran en el documento. Apoyamos especialmente la Meta 3.1, ya que es vital para la aplicación del GBF y fundamental para las especies migratorias, y es plenamente coherente con la Meta 5 del GBF. Sin embargo, sugerimos que, en lugar de reducir el riesgo de propagación de patógenos, es preferible «reducir significativamente el riesgo», ya que una reducción menor podría cumplir la meta, pero no tendría ningún impacto. Sugerimos que el texto diga lo siguiente:

«Objetivo 3.1. Para 2032, toda captura, uso y comercio de especies migratorias incluidas en los apéndices de la CMS sea sostenible, seguro y legal, se evite la sobreexplotación, se reduzca significativamente el riesgo de propagación de patógenos y se minimicen los impactos negativos sobre las especies no objetivo y sus ecosistemas.

16.1: Miembros del Comité de Sesión [[Doc.16.1](#)]

La WCS aprecia enormemente la importante y destacada labor de los consejeros designados por la CoP, así como el excelente enfoque de la CMS para garantizar que las Partes dispongan de sólidos conocimientos científicos y técnicos para la toma de decisiones y la aplicación de la Convención. Deseamos agradecer a la Dra. Ruth Cromie sus destacadas contribuciones como consejera designada por la CoP de la CMS para especies invasoras, enfermedades, animales asilvestrados, insectos y plagas y malezas marinas (ahora Salud de la Fauna Silvestre). Agradecemos que el SCSC8 haya considerado a los candidatos para el puesto y haya coincidido en que dos de ellos, incluido el Dr. Walzer, eran excelentes.

La WCS se complace en recomendar la selección del Dr. Chris Walzer como consejero designado por la CoP para la salud de la fauna silvestre. El Dr. Walzer es veterinario certificado en fauna silvestre y doctor en medicina veterinaria, además de profesor titular de la Universidad de Medicina Veterinaria de Viena (Austria). Cuenta con una amplia experiencia en la dirección de iniciativas interdisciplinarias sobre salud de la fauna silvestre, ecología de las enfermedades y «Una sola salud» a nivel mundial, y es un experto mundial en salud de la fauna silvestre y en los factores ecológicos que impulsan la aparición de patógenos. Como director ejecutivo de Salud de la WCS, supervisa programas globales que integran la vigilancia de la fauna silvestre, la epidemiología, la conservación y la gestión a nivel de ecosistemas. Como director de un centro colaborador de la OIE, apoya a los países miembros en el desarrollo de capacidades en materia de salud y gestión de la fauna silvestre. Antes de incorporarse a la WCS, Chris dirigió con éxito varios proyectos a gran escala financiados por la UE sobre conectividad ecológica y conservación de la biodiversidad, y dedicó más de 20 años a la reintroducción del caballo de Przewalski en Mongolia y a una amplia investigación sobre el asno salvaje asiático. También es miembro de la Comisión Lancet para la Prevención de la Propagación Viral.

20: Estado de conservación de las especies migratorias

20.1: Elaboración del próximo informe sobre el estado de las especies migratorias del mundo [[Doc. 20.1](#)]

20.2: Estado de las especies migratorias del mundo - Informe provisional (2026) [[Doc. 20.2](#)]

La WCS se complace en haber sido miembro del grupo de trabajo sobre esta cuestión y agradece enormemente el informe provisional. El informe provisional que figura en el Doc. 20.2 es excelente y muestra claramente la crisis a la que se enfrentan las especies migratorias incluidas en la CMS, así como todas las especies migratorias. Se han logrado avances significativos, pero siguen existiendo retos importantes y las poblaciones continúan disminuyendo. Todavía se carece de estudios científicos detallados sobre las especies y sus hábitats y rutas migratorias más importantes para muchas especies incluidas en la CMS, y siguen existiendo importantes lagunas de conocimiento a nivel regional. Se necesitan muchas más medidas para proteger, conservar y gestionar eficazmente las especies migratorias y sus hábitats y, de hecho, para cumplir la misión de la Convención. La WCS es consciente de que esto solo puede lograrse mediante la colaboración y la asociación; no hay tiempo que perder.

La WCS valora y apoya los proyectos de decisión que figuran en el Doc. 20.1, las enmiendas SCSC8 y los temas «destacados», y recomienda su adopción.

21: Atlas sobre la migración animal [[Doc. 21](#)]

La WCS apoya firmemente la continuación de los trabajos sobre el atlas mundial de la migración animal e insta a las Partes y a otras partes interesadas a que proporcionen recursos adicionales a la Secretaría de la CMS y a otras partes interesadas clave para el desarrollo de dichos módulos. Estamos de acuerdo en que cartografiar y comprender los movimientos de los animales, los patrones migratorios y las necesidades de hábitat es esencial para la conservación y la gestión de las especies migratorias. La WCS recomienda la adopción de los proyectos de decisión que figuran en el documento, con la inclusión del texto adicional de SCSC8, y espera con interés colaborar en estos esfuerzos.

25: Cuestiones relativas a la conservación de las especies acuáticas

25.1: Amenazas inducidas por la pesca y captura directa

25.1.1: Capturas incidentales y otra mortalidad inducida por la pesca [[Doc. 25.1.1](#)]

Se trata de un documento excelente, con información importante sobre la amenaza que supone la captura incidental para las especies acuáticas migratorias, un resumen de los avances en la mitigación de la captura incidental de taxones clave y la mitigación reglamentaria y técnica de la captura incidental de cetáceos, tortugas marinas y tiburones, con recomendaciones claras. Coincidimos en que la CMS debería aportar su experiencia y su capacidad de convocatoria para reducir significativamente la captura incidental en la pesca artesanal o a pequeña escala que amenaza a varias especies incluidas en los apéndices de la CMS, reconociendo que se necesitará un conjunto diferente de soluciones de conservación para abordar la captura incidental en la pesca a pequeña escala frente a la pesca comercial.

La WCS es consciente de que existe un debate sobre la definición de captura incidental en el contexto de la CMS; reconocemos que se trata de una cuestión política, pero no científica, y esperamos poder seguir debatiéndola. La WCS tiene una amplia experiencia en materia de capturas incidentales, una forma importante de captura de especies acuáticas, tanto como cuestión política como en la colaboración con socios para evitarlas y mitigarlas.

Agradecemos que el documento aborde el aumento de la pesca de la vejiga natatoria de la corvina, que supone una amenaza crítica, con repercusiones en la captura incidental de especies como la vaquita y otros cetáceos, dugongos y tortugas. La colaboración internacional, en particular con la CBI, la FAO y la CITES, será esencial para abordar esta cuestión y elaborar reglamentos eficaces en materia de comercio y pesca. Recomendamos que se aprueben los proyectos de decisión que figuran en el documento en relación con la pesca con redes de boca y sus efectos nocivos en las especies incluidas en la CMS.

Apoyamos y recomendamos la adopción de las enmiendas a la Resolución 12.22 que figuran en el documento, así como los proyectos de decisión, incluidas la mayoría de las modificaciones y adiciones de la SCSC8, con algunas excepciones. Agradecemos haber podido participar en los debates detallados de la SCSC8 sobre estas cuestiones. La WCS está de acuerdo en que sería útil incluir una definición de captura incidental en la Resolución, lo que aportaría claridad a las Partes. Coincidimos con los miembros del Consejo Científico de la SCSC8 que afirmaron que es importante incluir la mortalidad críptica, las lesiones y los daños en la definición de captura incidental, ya que se trata de amenazas importantes para las especies migratorias, y las lesiones y los daños son una forma de captura (y, por lo tanto, de captura incidental). Apoyamos la adopción de la definición provisional de captura incidental recomendada por la SCSC8 («La captura incidental se refiere a la captura accidental de especies migratorias no objetivo durante las operaciones de pesca, ya sea que resulten dañadas, escapen, se retengan, se descarten o se liberen»), pero preferimos «colecta» en lugar de «captura incidental», ya que no toda la captura incidental es captura, pero toda la captura incidental es colecta. También observamos que se trata más de una cuestión política que científica, y si la CoP desea continuar el debate sobre la definición de captura incidental, recomendamos que las Partes lo asignen al Comité Permanente o a un grupo de trabajo intersesional de la propia CoP.

25.1.2: Captura incidental de especies de cetríctios [\[Doc. 25.1.2\]](#)

La WCS agradece este documento y el resumen de cuestiones relacionadas con la captura incidental de tiburones y rayas, incluido el resumen de la legislación. Estamos de acuerdo con la recomendación de la SCSC8 de renovar, y no eliminar, las Decisiones 14.117 y 14.118, ya que aún queda trabajo por hacer y estas decisiones aún no se han aplicado plenamente.

25.2: Contaminación marina y otras amenazas

25.2.1: Contaminación marina [\[Doc. 25.2.1\]](#)

WCS valora y apoya este documento, así como la participación de la CMS y el Consejo Científico en cuestiones relacionadas con la contaminación marina, y recomendamos la adopción del proyecto de resolución que figura en el anexo 3 del documento y las

decisiones propuestas, con algunas sugerencias adicionales. Recomendamos las siguientes adiciones a los párrafos operativos del proyecto de resolución:

- En el párrafo 1a, sugerimos incluir *las plantas de tratamiento de aguas residuales y las instalaciones químicas industriales* en la lista de fuentes terrestres de contaminación.
- En el párrafo 1b, sugerimos incluir *los plaguicidas* en la lista de vertidos.
- En el párrafo 1d, recomendamos añadir que los gránulos plásticos deben reclasificarse como sustancias peligrosas, tal y como se ha propuesto a la OMI.
- En el párrafo 1e, apoyamos firmemente la prohibición preventiva de los contaminantes químicos emergentes, pero sugerimos añadir «*y los productos químicos sobre los que los datos científicos actualizados indiquen nuevos impactos documentados*», a fin de no limitar las prohibiciones preventivas únicamente a los contaminantes emergentes.
- Recomendamos que se incluya una referencia a *la migración diádroma* en el párrafo operativo 3.
- Sugerimos un párrafo operativo en el que se recomiende que todas las Partes adopten políticas nacionales para apoyar la aplicación de sus obligaciones vigentes en materia de contaminación, según proceda.

En conclusión, WCS agradece esta iniciativa de la CMS y nos complace ofrecer los servicios de un científico experto en conservación marina para que se incorpore al grupo de trabajo sobre contaminación marina propuesto.

25.2.2: Ruido submarino antropogénico [\[Doc. 25.2.2\]](#)

El grupo de trabajo sobre ruido oceánico global de la WCS, compuesto por expertos que investigan activamente el ruido submarino y sus interacciones con la distribución de especies en múltiples regiones del mundo, entre ellas la bahía de Nueva York, el océano Índico occidental, el Ártico, la Patagonia y Mesoamérica, acoge con satisfacción los avances descritos en [el documento COP15/Doc.25.2.2/Rev.1](#) y apoya firmemente los proyectos de decisión propuestos para abordar el ruido submarino antropogénico. El ruido submarino sigue siendo una amenaza transfronteriza generalizada y creciente para la fauna marina, incluidas las especies migratorias y sus presas, pero la aplicación de las directrices existentes de la CMS se ha visto limitada por la escasez de recursos y la adopción desigual por parte de las Partes. En este contexto, la WCS insta a las Partes a que apliquen un enfoque precautorio integrando sistemáticamente las consideraciones relativas al ruido submarino en la planificación espacial marina y de agua dulce, así como en las evaluaciones de impacto ambiental, haciendo pleno uso de las Directrices de la CMS, la Serie Técnica nº 46 sobre las mejores tecnologías disponibles y las mejores prácticas ambientales y las directrices regionales e internacionales pertinentes. La WCS apoya firmemente la necesidad de garantizar que todos los documentos de orientación se actualicen con frecuencia con los mejores conocimientos científicos disponibles.

La WCS hace hincapié además en la necesidad de mejorar la concientización y la comprensión sobre el ruido submarino y sus repercusiones, involucrar a las partes interesadas pertinentes y permitir a las Partes traducir las directrices en medidas de gestión eficaces que logren reducciones cuantificables de la exposición al ruido de las especies incluidas en la CMS. Esto incluye dar prioridad a la mitigación de las fuentes de ruido crónicas, como el transporte marítimo comercial, mediante tecnologías de

silenciamiento de embarcaciones, medidas de reducción de la velocidad y enfoques de reorientación de rutas, así como gestionar el ruido impulsivo que se genera durante la construcción marina, los estudios sísmicos y las actividades militares. Estas medidas deben integrarse sistemáticamente en los marcos de conservación basados en áreas y de planificación espacial marina, incluidas las áreas marinas protegidas, otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas (OECM) y los corredores migratorios, a fin de garantizar que la calidad acústica del hábitat se incorpore junto con las medidas de protección espacial.

La WCS apoya la elaboración de directrices de mitigación específicas para cada hábitat en los entornos marinos y de agua dulce que permitan a las Partes identificar, gestionar y mantener las zonas acústicamente importantes, incluidos los refugios acústicos y los puntos críticos de alto riesgo. La integración de la gestión del ruido submarino en el diseño y la gestión adaptativa de las áreas protegidas y conservadas (es decir, las AMP, las KBA, las IMMA y las IPA) ofrece una vía para obtener resultados tangibles en materia de conservación en consonancia con los objetivos de la CMS. La WCS fomenta además una mayor coordinación entre las Partes, el Consejo Científico, el Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido y los organismos internacionales para promover la supervisión estandarizada, la evaluación del impacto acumulativo y el intercambio de datos. El fortalecimiento de la creación de capacidades y la obtención de financiación sostenible para esta labor serán esenciales para lograr reducciones significativas del ruido submarino y cumplir los objetivos del Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024-2032.

25.2.3: Minería en aguas profundas [Doc.25.2.3]

La WCS está de acuerdo con la SCSC8 en que el informe *Impactos de la minería en aguas profundas sobre las especies migratorias: revisión y lagunas de conocimiento* (Anexo 1) es útil. La minería en aguas profundas es una amenaza creciente para las especies migratorias, y agradecemos que la CMS se ocupe de ella. Tomamos nota de una publicación reciente revisada por pares (Judah et al. 2025) sobre la vulnerabilidad de los tiburones, las rayas y las quimeras a la minería en aguas profundas. También recordamos a las Partes [la Resolución 14.6 de la CMS](#), *Actividades de explotación de minerales en los fondos marinos y especies migratorias*, que incluye importantes recomendaciones a las Partes, entre ellas el párrafo operativo 3, que dice lo siguiente: «*Insta a las Partes a que no participen ni apoyen actividades de explotación minera en los fondos marinos hasta que se haya obtenido información científica suficiente y sólida que garantice que dichas actividades no causan efectos perjudiciales a las especies migratorias, sus presas y su ecosistema*». Observamos que no se dispone de dicha información científica suficiente y sólida y que, de hecho, los nuevos datos científicos apuntan a un daño significativo para las especies migratorias y la integridad de los ecosistemas. Por lo tanto, consideramos que las recomendaciones relativas a las medidas de mitigación (en el anexo 2) son prematuras y no se ajustan a la Resolución 14.6. De hecho, la mitigación solo es pertinente cuando los riesgos se comprenden plenamente y son gestionables, lo que no es el caso, según la información científica actual.

WCS apoya las recomendaciones de la SCSC8 de modificar sustancialmente los proyectos de decisiones y recomendaciones del anexo 2 del documento, en particular las siguientes:

1. Se insta a las Partes a no participar ni apoyar actividades de explotación minera en los fondos marinos hasta que se haya obtenido información científica suficiente y sólida que garantice que dichas actividades no causan efectos perjudiciales para las especies migratorias, sus presas y sus ecosistemas;
2. Las Partes de la CMS deben garantizar que todas las decisiones relativas a la minería en los fondos marinos sean coherentes con sus obligaciones en virtud de la CMS de conservar las especies migratorias en toda su área de distribución y de impedir las actividades que puedan afectar a su estado de conservación; y
3. Las Partes de la CMS deben facilitar la investigación adicional de los mamíferos marinos, las aves marinas, las tortugas marinas, los tiburones y las rayas, los peces óseos y otras especies migratorias, a fin de comprender mejor cómo la presencia de buques mineros afecta a la migración y el comportamiento de los animales.

25.3: Gestión de la conservación basada en áreas marinas

25.3.1: Prioridades para la conservación basada en áreas de las especies migratorias marinas [\[Doc. 25.3.1\]](#)

La WCS valora este documento y el amplio reconocimiento de que la identificación, conservación y protección de las áreas importantes para las especies migratorias es fundamental para la conservación de las especies incluidas en la CMS y aplicará directamente los objetivos clave del GBF (incluidos, entre otros, los objetivos 1, 2, 3 y 4 del GBF). La WCS apoya las recomendaciones de la SCSC8 de modificar los proyectos de decisiones y recomendaciones del documento para incluir las KBA y la Asociación KBA en varios lugares. Estamos de acuerdo con la premisa de este documento de que la identificación de áreas importantes para las especies migratorias, como las ISRA, las IMMA, las IPA y las KBA, es vital para conservar y mantener la integridad ecológica de los ecosistemas vitales para estas especies a lo largo de todas sus rutas migratorias.

25.3.2: Colisiones con embarcaciones [\[Doc. 25.3.2\]](#)

La WCS acoge con satisfacción los avances en materia de colisiones con embarcaciones que se recogen en este documento y apoya firmemente la adopción del proyecto de decisiones propuesto. Las colisiones con embarcaciones siguen siendo una importante amenaza transfronteriza para los cetáceos migratorios y otras especies de fauna marina, y la reducción de estos riesgos requiere la aplicación activa de medidas de mitigación en las zonas de alto riesgo y las poblaciones en peligro. La WCS apoya la armonización de la CMS con los procesos de la CBI y la OMI, pero señala que las directrices actuales de la OMI sobre la minimización de las colisiones de buques con cetáceos (MEPC.1/Circ.674) son anteriores a muchos de los avances recientes en materia de cartografía de riesgos, análisis del tráfico basado en el AIS y modelización de la distribución de las especies. El trabajo de la CMS en el marco de este punto del orden del día puede proporcionar una base empírica oportuna y pertinente que podría servir de base para el examen futuro de la actualización de las directrices de la OMI, garantizando una mayor armonización entre las prácticas de navegación y las necesidades de conservación a nivel de especies.

En consonancia con el proyecto de decisión 15.AA, la WCS insta a los Estados del área de distribución pertinentes a que den prioridad a la aplicación de medidas de mitigación en las zonas y poblaciones que se encuentran en fases avanzadas de actuación de la CBI. Sin embargo, la lista de la CBI no es completa, y apoyamos la sugerencia de evaluar más a fondo las zonas que son motivo de preocupación y de proporcionar un asesoramiento sólido sobre las medidas relativas a las rutas y la velocidad, incluidas las zonas que son motivo de preocupación, como las IMMA y las ISRA. El fortalecimiento de la coordinación entre la CMS, la CBI y la OMI será esencial para garantizar que las evaluaciones científicas de riesgos se traduzcan en medidas marítimas adoptadas y respetadas.

WCS lidera y apoya activamente los trabajos relacionados en la bahía de Nueva York, el océano Índico occidental, el Ártico, la Patagonia y Mesoamérica para identificar los riesgos de colisión de buques con especies incluidas en la CMS utilizando datos de distribución de especies, telemetría y análisis de tráfico basados en el AIS. Las próximas fases del trabajo deben lograr reducciones cuantificables del riesgo de colisión y la mortalidad, con el apoyo de un seguimiento sistemático, una mayor participación y aceptación de la industria y un apoyo técnico y financiero sostenido a las Partes.

25.3.3: Conservación de los ecosistemas de los montes submarinos [\[Doc.25.3.3\]](#)

La WCS agradece a Panamá y Mónaco la presentación de este documento y el hecho de destacar la necesidad de proteger los montes submarinos de la pesca de arrastre de fondo y otras prácticas pesqueras destructivas, ya que son fundamentales para la conservación de muchas especies marinas migratorias. También agradecemos el documento informativo [Inf 25.3.3](#) presentado por la Coalición para la Conservación de las Profundidades Marinas, que es un documento científico excepcional que proporciona citas científicas detalladas y rigor sobre esta cuestión. WCS está de acuerdo con la SCSC8 en que los montes submarinos deben ser considerados prioritarios como hábitats fundamentales para la conservación de las especies migratorias. WCS apoya las recomendaciones de este documento, que están en plena consonancia con la resolución [WCC-2025-Res-032](#) de la UICN, «*Proteger los montes submarinos y los ecosistemas marinos vulnerables de las prácticas destructivas*», adoptada en el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN celebrado en Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos) en octubre de 2025.

25.6.1: Peces de agua dulce [\[Doc.25.6.1\]](#)

La WCS agradece este excelente documento y el enorme trabajo que ha supuesto su elaboración; apoyamos firmemente la mayor atención que se presta a la conservación de los peces migratorios de agua dulce y sus hábitats. La WCS apoya las recomendaciones del documento, en particular el énfasis en el apoyo técnico, de gobernanza y de expertos; las prioridades científicas; las prioridades regionales; y la coordinación con otras convenciones y socios. Recomendamos la adopción del proyecto de enmiendas a la Resolución 10.12 y las decisiones propuestas, con las sugerencias de la SCSC8.

Los peces de agua dulce se encuentran entre los vertebrados más amenazados, y muchas especies migratorias se enfrentan actualmente a un declive provocado por la pérdida de integridad y conectividad de los ecosistemas, la alteración de los caudales, la degradación de los hábitats, la sobreexplotación, la contaminación y las presiones

transfronterizas que interactúan entre sí. Reconociendo estas tendencias y la importante naturaleza transfronteriza de los peces migratorios de agua dulce, el presente documento se basa en la revisión original de la CMS sobre los peces migratorios de agua dulce ([CMS/Inf.10.33](#)) y la actualiza.

En particular, llamamos la atención sobre el documento informativo [Inf.25.6.1](#) de la CoP15, «Estudio de caso sobre la cuenca del Amazonas, evaluación de las posibles especies de peces de agua dulce de la cuenca del Amazonas candidatas a ser incluidas en el Apéndice II de la Convención sobre las Especies Migratorias». WCS cuenta con dos expertos en plantilla que son coautores de este informe, y nos complace haber podido aportar nuestros conocimientos científicos y técnicos. La CMS proporciona un importante mecanismo para reforzar la cooperación y la coordinación en la conservación y gestión de las especies de peces de agua dulce y sus hábitats de la cuenca del Amazonas, que revisten una enorme importancia ecológica, cultural y económica.

25.6.3: Tiburones y rayas [\[Doc. 25.6.3\]](#)

WCS acoge con satisfacción el documento 25.6.3 y apoya su enfoque en las medidas de seguimiento de las especies de tiburones previamente incluidas en la lista, en particular el tiburón oceánico de puntas blancas. Agradecemos la visión general de los progresos realizados hasta la fecha, así como la identificación de los retos pendientes relacionados con la implementación. Como se destaca en las conclusiones del documento, el continuo declive y las persistentes presiones de la pesca y las capturas incidentales subrayan la necesidad de reforzar el cumplimiento, la aplicación y la coordinación entre los Estados del área de distribución. La WCS apoya las recomendaciones contenidas en este documento y destaca la importancia de continuar con medidas de aplicación específicas para garantizar la implementación efectiva de las listas existentes de la CMS.

25.6.5: Plan de Acción Multiespecífico para el Bagre Migratorio Amazónico [\[Doc.25.6.5\]](#)

La WCS apoya firmemente y recomienda la adopción del Plan de Acción Multiespecífico para el Bagre Migratorio Amazónico (*Brachyplatystoma*) propuesto. La WCS se complace en haber formado parte del proceso participativo multinacional y multiactores para desarrollar el Plan de Acción, liderado por el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) y el Ministerio de Pesca y Acuicultura (MPA) de Brasil, en colaboración con la Alianza de las Aguas Amazónicas y la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA).

Los bagres migratorios amazónicos ilustran la notable importancia de la conectividad de los ríos amazónicos. La conectividad es la columna vertebral de la vida en la Amazonía y sustenta los ciclos naturales del agua, los nutrientes y el carbono, así como los medios de vida a escala local, regional y mundial. Los bagres migratorios desempeñan un papel importante en la economía y la seguridad alimentaria de la región amazónica, pero también son los más susceptibles a los efectos de la sobre pesca, las alteraciones a gran escala provocadas por las presas y otras infraestructuras, la rápida expansión de la

minería de oro a pequeña y mediana escala y la contaminación por mercurio asociada a ella, presiones acumulativas que se ven intensificadas por el cambio climático.

27.1: Iniciativa Conjunta CITES-CMS sobre Carnívoros Africanos (ACI) [[Doc. 27.1](#)]

WCS apoya la ACI y recomienda la adopción de las decisiones propuestas en el documento. Recomendamos la inclusión de la hiena rayada (*Hyaena hyaena*) en la ACI, suponiendo que se adopte la propuesta 30.2.2 de incluir la especie en los Apéndices I y II de la CMS.

La WCS llama la atención sobre un [artículo publicado](#) en *Conservation Letters* en enero de 2026, titulado «El aumento de la caza furtiva selectiva de leones para el comercio puede suponer una amenaza existencial para la especie en África», en el que se destaca que la caza furtiva selectiva de leones africanos por sus partes corporales está aumentando rápidamente y podría suponer una amenaza existencial para la especie si no se toman medidas urgentes. El artículo pide que se adopten medidas urgentes y coordinadas entre los gobiernos, las organizaciones de conservación y las comunidades. Las medidas identificadas en el artículo son coherentes con la ACI y su Programa de Trabajo, y las respaldan, por lo que instamos a las Partes a que incluyan las conclusiones y recomendaciones del artículo en su trabajo y en los debates de la próxima reunión de los Estados del área de distribución de la ACI.

La WCS espera seguir colaborando estrechamente con varios Estados del área de distribución africana de las especies cubiertas por la ACI, y acogemos con satisfacción la oferta de Zimbabue de acoger la próxima reunión de los Estados del área de distribución de la ACI.

27.3: Iniciativa sobre los Mamíferos de Asia Central (CAMI) [[Doc. 27.3](#)]

La WCS apoya firmemente a la CAMI como marco regional emblemático y colabora estrechamente con varios Estados del área de distribución de la CAMI en la conservación de especies y hábitats. Recomendamos la adopción de las revisiones propuestas a la Resolución 11.24 (Rev. COP13) y las decisiones propuestas, junto con las recomendaciones de la SCSC8. Apoyamos que se añada un enfoque en la CNULD y su próxima CoP17, que se celebrará en Mongolia, un Estado del área de distribución de la CAMI, en agosto de 2026. Consideramos que se trata de una oportunidad estratégica para armonizar la aplicación de la CAMI con las agendas mundiales sobre la neutralidad en la degradación de las tierras, la adaptación al clima y el pastoreo sostenible, reforzando así las sinergias entre los procesos de la CMS y la CNULD. También apoyamos la inclusión de *Hyaena hyaena* en la CAMI, de conformidad con la Acción Concertada propuesta (Doc. 31.3.4), supeditada a la adopción de la propuesta 30.2.2 de incluir la especie en los Apéndices I y II de la CMS, reconociendo el papel fundamental de los carnívoros de amplio rango en los ecosistemas de tierras áridas.

27.4: Jaguar [[Doc. 27.4](#)]

La WCS agradece la atención prestada a la conservación del jaguar en toda su amplia área de distribución. Recomendamos la adopción de las enmiendas propuestas a la Resolución 14.14 (con los cambios sugeridos por la SCSC8) y los proyectos de decisión que figuran en el documento. Apoyamos firmemente la Iniciativa del Jaguar de la CMS y el Plan de Acción Regional para la Conservación del Jaguar, como esfuerzos ambiciosos

para la conservación de esta especie emblemática y los ecosistemas de los que depende.

WCS recuerda con agradecimiento la adopción por consenso en la CoP14 de la CMS de la propuesta presentada por Costa Rica, Argentina, Bolivia, Paraguay, Perú y Uruguay de incluir al jaguar en los Apéndices I y II de la CMS, y el trabajo colaborativo sobre la conservación del jaguar que se ha llevado a cabo desde entonces (a través de la CMS y la CITES). La WCS es miembro del Comité de Coordinación de la Hoja de Ruta del Jaguar 2030, una iniciativa única que reúne a 16 gobiernos de países del área de distribución del jaguar, ONG, OIG, comunidades locales y el sector privado para garantizar conjuntamente la conservación de los jaguares y la integridad ecológica y la conectividad de los paisajes prioritarios asociados en toda su área de distribución.

El jaguar es una especie emblemática de América, tanto por su importancia en el mantenimiento de los paisajes naturales y la funcionalidad de los ecosistemas, como porque su presencia puede ser un indicador de los objetivos de conservación alcanzados. Los jaguares son los depredadores más importantes en gran parte del hemisferio occidental y han sido un elemento importante de las culturas indígenas de América durante siglos. El jaguar está amenazado por la pérdida y degradación de su hábitat, la persecución directa, la caza furtiva, el comercio ilegal y la disminución de las poblaciones de sus presas.

WCS trabaja para proteger a los jaguares en grandes paisajes silvestres de ocho Estados del área de distribución del jaguar, colaborando con socios para garantizar áreas grandes, bien protegidas y de alta integridad para los jaguares y sus presas; asegurando la conectividad entre esas áreas; y colaborando con las comunidades que viven en estos paisajes para ayudar a satisfacer sus necesidades y mejorar las condiciones para los jaguares y otros animales silvestres. Nos comprometemos a trabajar con las Partes para implementar el Plan de Acción Regional para la Conservación del Jaguar, acordado en la segunda reunión de los Estados del área de distribución del jaguar (Méjico, septiembre de 2025), entre otras cosas mediante la promoción de: la protección, conservación y restauración del hábitat; la conectividad ecológica; y la coexistencia entre las personas y la vida silvestre.

28.1: Captura ilegal e insostenible de especies migratorias [[Doc. 28.1](#)] y análisis de alcance [[Inf. 28](#)]

La WCS apoya firmemente esta iniciativa y estos documentos. La WCS se complace en copresidir el Grupo de Trabajo sobre esta cuestión, establecido por el Consejo Científico, y agradece los excelentes esfuerzos de la Secretaría y los miembros del Grupo de Trabajo. Recomendamos la adopción del nuevo proyecto de Decisiones y enmiendas a la Resolución 11.31 (Rev.COP14) que figura en el documento, con pequeñas modificaciones, y la continuación de la labor de la CMS sobre esta cuestión.

Según nuestra experiencia en todo el mundo, la captura ilegal e insostenible de fauna silvestre es una amenaza importante, aunque a menudo poco abordada, para muchas especies, incluidos los animales migratorios. Apoyamos firmemente la nueva iniciativa mundial que se recoge en el documento sobre la captura de especies migratorias. Se presta atención al comercio ilegal e insostenible de fauna silvestre, de conformidad con la

aplicación de la CITES, pero, salvo en las zonas que se encuentran fuera de la jurisdicción nacional, todo ese comercio comienza en el ámbito nacional. Y gran parte de la captura y el uso ilegal o insostenible de fauna silvestre se produce únicamente en el ámbito nacional.

La iniciativa propuesta está diseñada para aprovechar los esfuerzos existentes y, al mismo tiempo, colmar las lagunas fundamentales. Las áreas de trabajo principales, que apoyamos y en las que participamos en varios países, incluyen: abordar las lagunas políticas, jurídicas y de aplicación de la ley; reforzar los sistemas de datos y conocimientos sobre el uso, las cadenas de suministro y la sostenibilidad; apoyar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales; mejorar la educación, la divulgación y la sensibilización intersectorial; y fomentar la capacidad institucional para la supervisión, la regulación y la aplicación de la ley. También llamamos la atención de las Partes sobre el análisis de alcance, que explora los factores que impulsan la captura y el uso ilegales e insostenibles, y presenta estudios de casos de varias especies de los Apéndices I y II de la CMS en los taxones terrestres, aviares y acuáticos.

Apoyamos las recomendaciones a la CoP y recomendamos la adopción de las enmiendas propuestas a la Resolución 11.31 (Rev.CoP14) y los proyectos de decisión, con ligeras modificaciones. Apoyamos en particular el párrafo 20 de la resolución, que establece una Iniciativa Global de la CMS sobre la Captura Ilegal e Insostenible de Especies Migratorias. También apoyamos algunas, pero no todas, las recomendaciones de la SCSC8:

- En el proyecto de enmiendas a la resolución, una nota al pie del primer párrafo del preámbulo establece: «En este documento, el término «captura ilegal e insostenible» se refiere a la captura que puede ser ilegal, insostenible o ambas cosas». Por lo tanto, reforzamos que cualquier referencia a la «captura ilegal e insostenible» se refiere a cualquiera de las dos cosas, o a ambas.
- La gestión de la vida silvestre debe basarse siempre en datos científicos sólidos. El párrafo operativo 4 de la resolución, tal y como se propone en la enmienda, establece lo siguiente: «4. Alienta a las Partes, a los países que no son Partes y a las partes interesadas a que intensifiquen los esfuerzos nacionales en materia de estimación de poblaciones, elaborando y manteniendo planes de gestión y de seguimiento basados en datos científicos para las especies incluidas en la CMS». Recomendamos que se modifique la expresión «basados en datos científicos» para que también se refiera a la gestión, de la siguiente manera:
 - «4. Alienta a las Partes, a los países que no son Partes y a las partes interesadas a que aumenten los esfuerzos nacionales en materia de estimaciones de poblaciones, desarrollando y manteniendo planes de gestión y monitoreo basados en datos científicos para las especies incluidas en la CMS».
- Recomendamos que las Partes adopten el texto modificado originalmente propuesto en el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, y no las enmiendas propuestas por el SCSC8 (que consideramos limitantes e innecesarias).

28.2: Conectividad ecológica [Doc. 28.2]

La WCS apoya la labor de la CMS en la protección y mejora de la conectividad y la integridad ecológica en lo que se refiere a las especies migratorias y sus hábitats, lo que contribuirá en particular al objetivo A del GBF. La WCS trabaja en el ámbito de la fauna

silvestre y sus hábitats, y da prioridad a la protección, la conservación y la restauración de la integridad ecológica en todo el mundo. Apreciamos que, en el contexto de la conectividad, se haga hincapié en la integridad de los ecosistemas en el proyecto de enmiendas a la Resolución 14.16 (Rev. COP15) y en el proyecto de decisiones que figura en el documento.

28.3: Áreas de conservación transfronterizas [\[Doc. 28.3\]](#)

La WCS apoya el trabajo sobre las áreas de conservación transfronterizas de importancia para las especies migratorias, y recomendamos la adopción del proyecto de decisiones que figura en el documento, con las modificaciones recomendadas por la SCSC8. En particular, apoyamos la inclusión de una referencia a la CMAP de la UICN y a su [Grupo de Especialistas en Conservación Transfronteriza](#), así como la colaboración con ellos.

28.4: Comunidades y medios de vida [\[Doc. 28.4\]](#)

WCS comprende, respeta y apoya plenamente el papel fundamental que desempeñan los pueblos indígenas y las comunidades locales en la conservación en todo el mundo. Reconocemos y respetamos plenamente los derechos de los pueblos indígenas consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración Universal de Derechos Humanos. A través de nuestro trabajo de campo en todo el mundo, WCS colabora con los pueblos indígenas y las comunidades locales para lograr una visión compartida de un futuro más seguro, inclusivo, justo, equitativo y resiliente, en el que la vida silvestre prospere en tierras y mares saludables, valorados por sociedades y comunidades que acogen y se benefician de la diversidad y la integridad de la vida en la Tierra. Esto incluye el trabajo sobre las especies migratorias y sus hábitats.

La WCS elogia la creación de una página web dedicada a la participación comunitaria y los medios de vida para dar más visibilidad a los diez principios rectores de la participación comunitaria de [la Resolución 14.17](#). Estos principios se ajustan plenamente a la prioridad de la WCS de apoyar los esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales para asegurar, proteger y ejercer sus derechos territoriales y de uso de los recursos. Esto es esencial para lograr la conservación duradera de las especies migratorias de manera justa y equitativa. La WCS recomienda actualizar periódicamente la página web, incluyendo recursos y estudios de casos adicionales, dando prioridad a los recursos y estudios de casos presentados por los propios pueblos indígenas o las comunidades locales.

La WCS apoya el proyecto de decisión que figura en el documento y la labor que se está realizando a nivel local y nacional con las comunidades locales. Agradecemos el debate celebrado en la SCSC8 sobre esta cuestión. Sin embargo, tomamos nota de la recomendación de la SCSC8 de establecer un grupo de trabajo que se ocupe de las «cuestiones estratégicas relacionadas con las interacciones entre las comunidades y las especies incluidas en la CMS». Coincidimos en que, a nivel local, es fundamental trabajar con las comunidades para comprender dichas interacciones, pero creemos que estas cuestiones no son exclusivamente científicas y cuestionamos la necesidad de un grupo de trabajo oficial del Comité Científico. Agradeceríamos la oportunidad de colaborar con la Secretaría, las Partes y los grupos de pueblos indígenas en la

organización de visitas de intercambio y talleres de capacitación para apoyar a los responsables de la toma de decisiones en la puesta en marcha de iniciativas comunitarias y dirigidas por la comunidad para conservar y gestionar con éxito las especies migratorias.

28.5: Salud de la fauna silvestre [Doc.28.5]

La WCS apoya firmemente todo el trabajo sobre las especies migratorias y la salud de la fauna silvestre, que dará respuesta a: las necesidades de conservación de las especies migratorias y el Plan Estratégico de la CMS; el KM-GBF, su Objetivo 5 y el Plan de Acción Mundial sobre Biodiversidad y Salud del CDB; y la salud y el bienestar de las personas y la fauna silvestre. Nos complace que los expertos en salud de la fauna silvestre, científicos y veterinarios de la WCS hayan participado como miembros del Grupo de Trabajo sobre Especies Migratorias y Salud, y del Grupo de Trabajo Científico sobre la Gripe Aviar y la Fauna Silvestre, convocado conjuntamente por la CMS y la FAO.

El año pasado, la WCS fue designada oficialmente por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) como Centro Colaborador para la Investigación, el Diagnóstico y la Vigilancia de Patógenos de la Fauna Silvestre, con especial atención a la salud y la biodiversidad, en reconocimiento al liderazgo mundial de la WCS en materia de ciencia, One Health, vigilancia de enfermedades transfronterizas y conservación de la biodiversidad. La WCS es la única organización de conservación que ha recibido esta designación.

La WCS espera seguir colaborando estrechamente con las Partes de la CMS, el Consejo Científico y diversos grupos de trabajo y expertos en todas las cuestiones relacionadas con la salud que se tratan en este documento. Recomendamos que se aprueben los proyectos de enmienda a la Resolución 12.6 (Rev. CoP14) y las decisiones propuestas. Véase también el punto 16.1 del orden del día (Miembros del Comité de la sesión) más arriba; WCS se complace en recomendar la selección del Dr. Chris Walzer como consejero designado por la CoP para la salud de la fauna silvestre.

28.6: Pastoreo [Doc. 28.6]

La WCS apoya la labor del grupo de trabajo sobre pastoreo y especies migratorias e insta a las Partes a que adopten las recomendaciones del documento dirigido a las Partes y otras partes interesadas.

30. Enmienda de los Apéndices I y II de la Convención

30.2 Propuestas de enmienda de los Apéndices I y II de la Convención

La WCS presenta por la presente sus recomendaciones a las Partes en relación con algunas de las propuestas de enmienda de los Apéndices de la CMS. No hemos incluido recomendaciones sobre especies con las que no trabajamos, ni sobre aquellas que se encuentran exclusivamente en países en los que no trabajamos (aunque es posible que tengamos opiniones sobre esas propuestas que compartiremos con las Partes).

30.2.2: Propuesta de inclusión de la hiena rayada (*Hyaena hyaena*) en los Apéndices I y II; presentada por Tayikistán y Uzbekistán [Doc.30.2.2]

WCS apoya la propuesta de incluir a la hiena rayada (*Hyaena hyaena*) en los Apéndices I y II, y agradecemos también el apoyo de la SCSC8. La [Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN](#) evalúa a la especie como «Casi amenazada» y «en disminución», pero la última evaluación se realizó hace 11 años; la población del Mediterráneo fue clasificada por la UICN como «Vulnerable» y «en disminución», pero la última evaluación se realizó hace 17 años. Animamos a los donantes a que apoyen el aumento de la investigación sobre esta especie.

La hiena rayada se enfrenta a amenazas importantes, entre ellas la pérdida y degradación de su hábitat (debido a múltiples factores, como la urbanización, el desarrollo de infraestructuras y la expansión agrícola), los conflictos entre los seres humanos y la fauna silvestre, la persecución directa y el comercio ilegal.

Aunque se estima que la población mundial es de unos 5.000 individuos maduros, no se trata de una estimación actual y las poblaciones son difíciles de evaluar, y su baja densidad poblacional y sus amplios territorios hacen que la hiena rayada sea especialmente vulnerable. La especie se encuentra en el norte y el este de África, Oriente Medio, el Cáucaso, Asia Central y el subcontinente indio; sin embargo, su distribución es extremadamente fragmentada e irregular, y muchas subpoblaciones solo existen en grupos pequeños y aislados.

La inclusión de la hiena rayada en el Apéndice I ayudará a controlar la explotación de la especie, promoverá medidas de conservación, gestión y aplicación de la ley, y contribuirá a la recuperación de la especie. Tal y como acordó la SCSC8, la hiena rayada cumple los criterios para ser considerada especie migratoria en virtud de la CMS. Presenta diversos patrones de movimiento, entre los que se incluyen dispersiones a larga distancia y movimientos nómadas estacionales en respuesta a la disponibilidad de alimentos y las condiciones ambientales. De hecho, se han registrado localmente movimientos estacionales que siguen las migraciones de ungulados domésticos y silvestres, lo que indica un fuerte vínculo ecológico con otras especies incluidas en la CMS que se desplazan a través de las fronteras. La especie se encuentra en zonas transfronterizas clave, incluidas las identificadas en el marco de la CAMI y la ACI, y depende de la conectividad transfronteriza y la integridad ecológica.

La inclusión en el Apéndice II contribuirá a facilitar la colaboración entre los múltiples Estados del área de distribución de la especie. Agradecemos que Tayikistán y Uzbekistán hayan presentado una propuesta de Acción Concertada en [el Doc. 31.3.4](#), en la que se propone la inclusión de *Hyaena hyaena* en la CAMI; apoyamos firmemente esa inclusión, aunque también recomendamos la inclusión de la especie en la ACI.

Agradecemos que los proponentes hayan consultado ampliamente con los Estados del área de distribución de la especie, el Grupo de Especialistas en Hienas de la UICN y otros científicos y expertos nacionales, regionales e internacionales en la conservación de la hiena rayada. La WCS recomienda que las Partes APOYEN esta propuesta y la Acción Concertada.

30.2.3: Propuesta de inclusión de la nutria gigante (*Pteronura brasiliensis*) en los Apéndices I y II; presentada por Francia [[Doc. 30.2.3](#)]

La WCS apoya firmemente esta propuesta. Agradecemos que la SCSC8 haya señalado que la especie está clasificada como «En peligro» en la Lista Roja de la UICN, con una trayectoria de disminución de la población, y haya acordado que su inclusión en los Apéndices I y II de la CMS reforzaría significativamente los esfuerzos para conservar esta especie y ayudaría a facilitar la colaboración entre los Estados del área de distribución de la especie, que incluyen a Partes y no Partes de la CMS (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guayana Francesa, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam y Venezuela).

Llamamos la atención sobre [«Evaluación de un ícono acuático: ejercicio de establecimiento de prioridades en toda el área de distribución de la nutria gigante \(*Pteronura brasiliensis*\)»](#), publicado en febrero de 2025, en el que se evaluó la distribución y el estado de conservación de la nutria gigante en toda su área de distribución. La información contenida en esta publicación demuestra claramente que muchos de los bastiones que le quedan a la especie son paisajes transfronterizos, y que la especie cumple los requisitos migratorios de la CMS. La dependencia de la nutria gigante de los hábitats de agua dulce hace que tenga las mismas necesidades de migrar a lo largo de los tramos fluviales debido a los cambios estacionales en el caudal que otras especies que utilizan estos hábitats, como el boto (*Inia geoffrensis*) y las especies de bagre gigante (*Brachyplatystoma rousseauxii* y *Brachyplatystoma vaillantii*), incluidas en la CMS. En algunas partes de su área de distribución, la nutria gigante se desplaza estacionalmente, en particular para evitar las inundaciones durante la temporada de lluvias o para encontrar zonas de agua durante la temporada seca, especialmente lagos y lagos en forma de herradura o U (oxbow). Este movimiento estacional es crucial para su supervivencia, ya que el agua es esencial para su alimentación y protección. Además, se observó que el cambio climático está provocando cambios significativos en estos regímenes de flujo, incluidas graves sequías, lo que supone un obstáculo para la migración de esta especie, como ha ocurrido recientemente en la cuenca del Amazonas y el Pantanal.

En conclusión, la WCS considera que la nutria gigante, clasificada como «en peligro» a nivel mundial en la Lista Roja de la UICN e incluida en el Apéndice I de la CITES, reúne los requisitos para su inclusión en los Apéndices I y II de la CMS, y recomendamos la adopción de esta propuesta.

30.2.4: Propuesta de exclusión del ciervo de Bukhara (*Cervus elaphus yarkandensis*) del Apéndice I; presentada por Uzbekistán [[Doc.30.2.4](#)]

La WCS tiene dudas sobre esta propuesta y sobre si la especie se ha recuperado hasta el punto de que ya no cumple los criterios para su inclusión en el Apéndice I. Apoyamos las recomendaciones y conclusiones de la SCSC8, incluida la solicitud de que el proponente proporcione más detalles sobre el estado de la especie en el medio silvestre, la metodología utilizada para evaluar la población, cómo ha dejado de cumplir los criterios del Apéndice I y cómo ya no requiere el cumplimiento de las obligaciones del artículo III de la Convención. También existe una gran confusión sobre la taxonomía de la subespecie, que debe aclararse.

El hábitat natural del ciervo de Bukhara es el «tugai», un hábitat ribereño de tierras bajas vinculado a las dos grandes cuencas fluviales endorreicas de los ríos Amu Darya y Syr

Darya en Asia Central. Por lo tanto, el futuro del ciervo de Bukhara en Asia Central depende en gran medida de la conservación de este hábitat ribereño, que es cada vez más escaso debido a la creciente presión humana (por ejemplo, la expansión agrícola y el uso del agua). Es importante reconocer que la conservación de esta especie está vinculada a los esfuerzos existentes para proteger su hábitat natural, incluso fuera de la distribución actual de la especie. Aunque la especie puede aclimatarse a las zonas montañosas cuando se la traslada allí, la solución a largo plazo para el ciervo de Bukhara radica en proteger más hábitats tugai para permitir que la especie los colonice (de forma natural o mediante translocación). Animamos a Uzbekistán a que adopte este enfoque.

En conclusión, la WCS recomienda precaución y coincide en que las pruebas no son suficientes para justificar la eliminación de la especie del Apéndice I.

30.2.12: Propuesta de inclusión del tiburón zorro pelágico (*Alopias pelagicus*), el tiburón zorro de ojos grandes (*Alopias superciliosus*) y el tiburón zorro común (*Alopias vulpinus*) en el Apéndice I; presentada por Panamá [[Doc.30.2.12](#)]

WCS apoya la propuesta presentada por Panamá de incluir al tiburón zorro pelágico, al tiburón zorro de ojos grandes y al tiburón zorro común en el Apéndice I. Estas especies son tiburones altamente migratorios y transfronterizos que figuran en el Anexo I de la CNUDM y muestran movimientos regulares y cílicos a través de jurisdicciones nacionales y hacia áreas fuera de la jurisdicción nacional, según se ha documentado mediante datos de marcado, genéticos y pesqueros. También agradecemos el detallado debate celebrado en la SCSC8 y la recomendación del Consejo Científico de adoptar esta propuesta.

Las tres especies se enfrentan a graves descensos de población a nivel mundial, impulsados principalmente por la mortalidad por pesca no gestionada e insostenible, tanto como captura selectiva como captura incidental, agravada por la elevada demanda internacional de aletas. A pesar de las inclusiones existentes en la CMS y el Apéndice II de la CITES, y de las medidas de gestión parciales de las OROP en algunas regiones, las poblaciones siguen disminuyendo, lo que indica que los marcos actuales son insuficientes para detener o invertir estas tendencias. Dado su estado de conservación desfavorable, su baja productividad biológica y su continua exposición a la pesca y el comercio internacionales, se justifica su inclusión en el Apéndice I de la CMS para garantizar una protección estricta y una acción internacional coordinada en toda su zona de migración.

30.2.13: Propuesta de inclusión del tiburón gatuzo (*Mustelus schmitti*) en el Apéndice II; presentada por Brasil [[COP15/Doc.30.2.13](#)]

WCS apoya firmemente la propuesta presentada por Brasil de incluir al tiburón gatuzo en el Apéndice II. Esta especie es endémica del Atlántico sudoccidental y presenta migraciones estacionales predecibles entre Argentina, Uruguay y Brasil, formando una única unidad poblacional transfronteriza altamente conectada.

La especie está clasificada como en peligro crítico a nivel mundial, ya que ha sufrido una disminución de su población superior al 80% en tres generaciones, debido principalmente a la intensa presión pesquera y a los altos niveles de captura incidental en toda su área de distribución. La inclusión en el Apéndice II es adecuada para facilitar la gestión coordinada, el monitoreo conjunto y el intercambio de datos entre los Estados del área de

distribución, sin lo cual es poco probable que se logre una conservación eficaz de esta población compartida.

30.2.14: Propuesta de inclusión del tiburón martillo (*Sphyrna lewini*) en el Apéndice I; presentada por Ecuador [[Doc.30.2.14](#)]

WCS apoya firmemente la propuesta presentada por Ecuador de incluir todas las poblaciones del tiburón martillo en el Apéndice I. Esta especie está clasificada a nivel mundial como en peligro crítico de extinción y ha experimentado un descenso generalizado de su población en toda su área de distribución, debido principalmente a la sobreexplotación provocada por la pesca dirigida, las capturas incidentales y el comercio internacional de aletas. WCS agradece el amplio debate mantenido en la SCSC8, así como la recomendación del Consejo Científico de adoptar esta propuesta.

Los tiburones martillo son altamente migratorios y realizan movimientos transfronterizos de larga distancia entre las zonas de cría costeras, los lugares de agregación oceánicos, los montes submarinos y las zonas fuera de la jurisdicción nacional. Dada la continua disminución de la especie a pesar de su inclusión en la CMS y en el Apéndice II de la CITES, es necesario incluirla en el Apéndice I de la CMS para activar medidas de protección más estrictas y mejorar la coordinación internacional con el fin de apoyar la recuperación de la población.

30.2.15: Propuesta de inclusión del tiburón martillo gigante (*Sphyrna mokarran*) en el Apéndice I; presentada por Ecuador [[Doc.30.2.15](#)]

WCS apoya la propuesta presentada por Ecuador de incluir al tiburón martillo gigante en el Apéndice I. Esta especie está clasificada a nivel mundial como en peligro crítico de extinción y ha sufrido graves disminuciones de población en la mayor parte de su área de distribución debido a la presión pesquera insostenible, impulsada por el alto valor de sus aletas y su carne. WCS agradece el amplio debate mantenido en la SCSC8, y también agradecemos la recomendación del Consejo Científico de adoptar esta propuesta.

El tiburón martillo gigante es una especie altamente migratoria y nómada incluida en el Anexo I de la CNUDM, con movimientos documentados que abarcan miles de kilómetros y cruzan fronteras nacionales y aguas internacionales. La inclusión en el Apéndice I reforzaría los compromisos ya existentes de la CMS y apoyaría la aplicación de medidas de protección estrictas en toda el área de distribución migratoria de la especie.

30.2.16: Propuesta de inclusión del tiburón ángel espinoso (*Squatina guggenheim*) en el Apéndice II; presentada por Brasil [[Doc.30.2.16](#)]

WCS apoya la propuesta presentada por Brasil de incluir al tiburón ángel espinoso en el Apéndice II. Este tiburón demersal es endémico del Atlántico sudoccidental y presenta movimientos estacionales y ontogenéticos predecibles a lo largo de Brasil, Uruguay y Argentina, formando una población transfronteriza compartida que depende de la conectividad del hábitat a través de las fronteras nacionales. Apreciamos la recomendación del Consejo Científico, en la SCSC8, de adoptar esta propuesta.

La especie está clasificada como «En peligro» a nivel mundial y «En peligro crítico» en Brasil, con una disminución de la población impulsada principalmente por las capturas accidentales crónicas en la pesca de arrastre y con redes de enmalle. La inclusión en el Apéndice II es adecuada para promover medidas de conservación coordinadas, un

seguimiento conjunto y una gestión armonizada entre los Estados del área de distribución, con el fin de hacer frente a las amenazas comunes y apoyar la recuperación.

30.2.17: Propuesta de inclusión del surubí manchado (*Pseudoplatystoma corruscans*) en el Apéndice II; presentada por Brasil [\[Doc.30.2.17\]](#)

WCS apoya la propuesta de Brasil de incluir el surubí manchado en el Apéndice II. Esta especie migratoria de larga distancia se distribuye en dos grandes cuencas fluviales (las cuencas de los ríos São Francisco y La Plata), una de las cuales es transfronteriza, en la región del Pantanal, donde es bastante emblemática. Este bagre migratorio de agua dulce se encuentra en Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay. Su inclusión en el Apéndice II contribuirá a facilitar la evaluación de otras especies y puede dar lugar a futuras propuestas de este importante bioma. Destacamos su estado de conservación en Brasil, donde se considera vulnerable, y la existencia de un plan nacional de recuperación.

Observamos que las medidas para recuperar la especie en Brasil y otros Estados del área de distribución sin duda se verán reforzadas mediante el diálogo regional entre los países de su área de distribución para garantizar su conservación a gran escala, lo que se verá beneficiado por la inclusión en el Apéndice II. También agradecemos las recomendaciones del Consejo Científico en la sesión SCSC8, para complementar la información sobre su reproducción y los movimientos de las larvas, y el apoyo de SCSC8 para la adopción de esta propuesta.

31.3: Propuestas de medidas concertadas para el trienio 2026-2029 [\[Doc.31.3\]](#)

31.3.4: Propuesta de acción concertada para la hiena rayada (*Hyaena hyaena*), propuesta para su inclusión en los Apéndices I y II, presentada por Tayikistán y Uzbekistán [\[Doc.31.3.4\]](#)

Véase el debate anterior sobre la Propuesta 2, para incluir a la hiena rayada (*Hyaena hyaena*) en los Apéndices I y II [\[Doc. 30.2.2\]](#). La WCS recomienda la adopción de esta acción concertada y de la propuesta.

31.3.13: Propuesta de acción concertada para el tiburón escalandrún (*Carcharias taurus*), ya incluido en los Apéndices I y II, presentada por Brasil [\[Doc.31.3.13\]](#)

La WCS apoya con entusiasmo la adopción de la acción concertada propuesta para el tiburón escalandrún, ya incluido en los Apéndices I y II de la CMS. A pesar de la existencia de algunas protecciones nacionales, la especie sigue figurando como en peligro crítico de extinción a nivel mundial y se enfrenta a un declive regional, especialmente en el Atlántico sudoccidental, donde la recuperación sigue siendo demasiado lenta, incompleta y desigual en los Estados del área de distribución.

La Acción Concertada propuesta se centra adecuadamente en reforzar la cooperación regional, actualizar el Plan de Acción Regional de Conservación en el marco de una sólida política regional, mejorar la aplicación de la ley y aumentar la conectividad entre las zonas importantes para los tiburones y las rayas. La aplicación coordinada de estas medidas es esencial para traducir las inclusiones existentes en la CMS en resultados tangibles en materia de conservación, con la participación de los Estados del área de distribución y las principales partes interesadas del Atlántico sudoccidental.

31.3.16: Propuesta de Acción Concertada para todas las especies de mantarayas y mantas (Mobulidae) ya incluidas en los Apéndices I y II, presentada por Manta Trust y WCS [[Doc.31.3.16](#)]

WCS apoya plenamente la adopción de la acción concertada propuesta para todas las especies de mantarayas y mantas (familia Mobulidae) y señala que somos coproponentes de esta propuesta junto con Manta Trust. Esta acción concertada es especialmente oportuna dada la reciente inclusión de toda la familia Mobulidae en el Apéndice I de la CITES, y contribuirá a reforzar y poner en práctica las inclusiones de larga data en los Apéndices I y II de la CMS mediante una mayor coordinación, seguimiento y medidas de conservación entre los Estados del área de distribución.

Anexo: Abreviaturas

ACI	Iniciativa Africana para los Carnívoros
AFD	Agencia Francesa de Desarrollo
CAMI	Iniciativa para los Mamíferos de Asia Central
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CIFOR	Centro para la Investigación Forestal Internacional
CIRAD	Centro de Investigación Agrícola Francesa para el Desarrollo Internacional
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
CoP	Reunión de la Conferencia de las Partes
CoP14	14. ^a reunión de la CoP de la CMS (febrero de 2024, Samarcanda, Uzbekistán)
CoP15	15. ^a reunión de la CoP de la CMS (marzo de 2026, Campo Grande, Brasil)
EBSA	Área de importancia ecológica o biológica
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
GBF	Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal
IMMA	Área importante para los mamíferos marinos
IP	Pueblos indígenas
IPA	Área protegida indígena
ISRA	Área importante para tiburones y rayas
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
KBA	Área clave para la biodiversidad
LC	Comunidades locales
MoU	Memorando de entendimiento
AMP	Área marina protegida
NBSAP	Estrategia y Plan de Acción Nacional sobre Biodiversidad
OROP	Organización Regional de Ordenación Pesquera
CSE	Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN
SCSC	Comité de Sesión del Consejo Científico de la CMS
SCSC8	8. ^a reunión del SCSC (diciembre de 2025, Bonn, Alemania)
SSG	Grupo de Especialistas en Tiburones de la UICN SSC
CNULD	Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación
CMAP	Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN
WG	Grupo de Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
OIE	Organización Mundial de Sanidad Animal